PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-129-2025**
CONTRATISTA:	**AMBIENTES 360 S.A.S**
NIT:	901.414.667-8
OBJETO:	AO-05-1095 Contratación integral del servicio de aseo y cafetería incluyendo los insumos requeridos para la sede administrativa del PNN Los Nevados ubicada en la Calle 68 No. 23A - 25 barrio Palermo, Manizales.
VALOR:	**VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.238.663) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISÉIS (16) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2025 Y DE SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

Señores
AMBIENTES 360 S.A.S
NIT. 901.414.667-8
Dirección: MZ P CA 21 BRR GUALCALOMA III, Pasto, Nariño.
Correo electrónico: ambientes360.sas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-135-2025**

CSS-DTAO-129 de 2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el

CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN NO. 129 DE 2025, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO-05-1095 Contratación integral del servicio de aseo y cafetería incluyendo los insumos requeridos para la sede administrativa del PNN Los Nevados ubicada en la Calle 68 No. 23A - 25 barrio Palermo, Manizales.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	14111704 Papel higiénico
14111705				14111705 Servilletas
46181541	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad Descargue información de interés	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	46181541 Guantes resistentes a los químicos
47121701	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	47121701 Bolsa para basura
47121702				47121702 Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
47121804			47121800 Equipo de limpieza	47121804 Baldes para limpieza
47121803				47121803 Esponjas o esponjillas
47131502		47130000	47131500	47131502

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131601			47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131601 Cepillos o recogedores para polvo
47131602				47131602 Almohadillas para restregar
47131604				47131604 Escobas
47131801			47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131801 Limpiadores de pisos
47131802				47131802 Terminados o ceras para pisos
47131803				47131803 Desinfectantes para uso doméstico
47131804				47131804 Limpiadores de amoniaco
47131805				47131805 Limpiadores de propósito general
47131807				47131807 Blanqueadores
47131810				47131810 Productos para el lavaplatos
47131811				47131811 Productos de lavandería
47131825				47131825 Limpiadores de superficie de contacto
47131827				47131827 Limpiadores o removedores de

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
				manchas
47131829				47131829 Limpiadores de baños
50161509	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes	50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
50201706		50200000 Bebidas	50201700 Café y té	50201706 Café
50201713				50201713 Bolsas de té
53131608	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	53131608 Jabones
76111501	76000000 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501 Servicios de limpieza de edificios

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural de Colombia Los Nevados ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la contratación integral del servicio de aseo y cafetería incluyendo los insumos requeridos para la sede administrativa del PNN Los Nevados ubicada en la Calle 68 No. 23A - 25 barrio Palermo, Manizales, Antioquia, así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.238.663,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Jabón para loza. Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. Disponible en múltiples fragancias. Presentación en crema, en recipiente plástico de mínimo 500 gr	40,00	UN		6.375,00	255.000,00
	2		Jabón abrasivo. Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante en una concentración mínima del 5%. Presentación en polvo, en tarro de mínimo 500 gr	25,00	UN		4.165,00	104.125,00
	3		Jabón de dispensador para manos Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. pH entre 5 y 8. Disponible en múltiples fragancias. Presentación en líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	2,00	UN		22.610,00	45.220,00
	4		Limpiador multiusos Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. Presentación en líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 cc. Disponible en múltiples fragancias. Con atomizador de pistola	30,00	UN		16.734,00	502.020,00
	5		Detergente multiusos en polvo Tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador de mínimo 11%. Presentación en polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	38,00	UN		9.371,00	356.098,00
	6		Blanqueador o Hipoclorito Solución con una concentración mínima del 5%. Presentación: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	18,00	UN		7.000,00	126.000,00
	7		Cera. Emulsionada, color Roja, contenido mínimo de sólidos del 5%, antideslizante. Presentación Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	25,00	UN		38.006,00	950.150,00
	8		Escoba Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7 cm de ancho por 7cm de alto. Material de base en plástico con acople tipo rosca	8,00	UN		15.842,00	126.736,00

9	Trapero Elaborado con hilaza de algodón natural Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo. Con acople tipo rosca	12,00	UN	11.037,00	132.444,00
10	Papel higiénico Rollo con longitud mínima de 32 metros Triple hoja blanca. Sin fragancia. Paquete por 12 rollos o unidades	45,00	UN	23.532,00	1.058.940,00
11	Servilleta Paquete de mínimo 100 unidades. Tipo cafetería. Color blanco. Dimensiones mínimas de 27 cm de largo y 17 cm de ancho	40,00	UN	3.258,00	130.320,00
12	Café 100% café tostado y molido. Tostión media. (Libra) Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	48,00	UN	40.000,00	1.920.000,00
13	Aromática Para infusión. Disponible en múltiples sabores (manzanilla, toronjil, flor de Jamaica - frutos rojos). 100% naturales. Caja con contenido de mínimo 20 sobres	52,00	UN	6.250,00	325.000,00
14	Azúcar Blanca. Empaque elaborado en materiales atóxicos. Presentación: Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	4,00	UN	9.516,00	38.064,00
15	Bebida de panela Bebida instantánea granulada. Disponibles en múltiples sabores. Caja con contenido de mínimo 25 sobres	10,00	UN	15.000,00	150.000,00
16	Limpiones. En tela de toalla fileteada. Color blanco sin estampado. Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	20,00	UN	5.950,00	119.000,00
17	Colador para café. Con filtro cónico en tela y mango en acero. Diámetro superior mínimo de 18 cm	4,00	US	32.249,00	128.996,00
18	Bolsas plásticas. Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 1,4. Tamaño de mínimo 40 cm de ancho por 55 cm de largo. Paquete de mínimo 6 unidades	15,00	UN	3.273,00	49.095,00

19	Bolsas plásticas. Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 2. Tamaño de mínimo 80 cm de ancho por 110 cm de largo. Paquete de mínimo 6 unidades	5,00	UN	13.554,00	67.770,00
20	Guantes. Tipo doméstico. Elaborados en látex. Calibre mínimo de 18. talla 7 y 8. Color amarillo o negro	19,00	UN	6.322,00	120.118,00
21	Esponja Inoxidable o esponjilla recubierta con funda en poliéster, con abrasivo que no raya. Medidas: 8,4 cm de alto - 12,6 cm de ancho y 11,5 cm de largo. Para lavado de ollas y vajillas	24,00	UN	3.808,00	91.392,00
22	Esponja Acero Inoxidable Abrasiva, blanda. Manga poliéster, hilos de acero, máxima abrasividad. Medidas: 3 cm de alto - 10 cm de Ancho - 7 cm de Largo. Para lavado de ollas, sartenes y utensilios	10,00	UN	4.375,00	43.750,00
23	Esponjillas Brilla Ollas (Bon Bril). Paquete de mínimo 6 unidades	10,00	UN	2.603,00	26.030,00
24	Cepillo para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas. Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. Base y mango elaborados en plástico. Mango con longitud mínima de 33 cm. Que incluya porta cepillo	3,00	UN	7.795,00	23.385,00
25	Cepillo de mano. Tipo plancha, con mango de plástico Cuerpo elaborado en plástico Cerdas dureza media en fibra plástica Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto	3,00	UN	9.401,00	28.203,00
26	Balde plástico. Capacidad mínima de 10 litros. Con manija móvil. Con "pico" antiderrames. Disponibles en diferentes colores Elaborado en material reciclable Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	1,00	UN	20.602,00	20.602,00
27	Termo para café Bomba Acero Inoxidable. Tapa tipo bomba. Ampolla con vacío interno de vidrio. Manija integrada para fácil transporte. Capacidad mínima de 1.9 Litros	1,00	UN	76.205,00	76.205,00
28	Servicio de personal Un (1) operario (Mujer) de aseo y cafetería medio tiempo de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm, con uniforme de la empresa a la cual se le adjudique el contrato. VIGENCIA 2026 6 meses y 24 días	6,24	UN	2.100.000,00	13.104.000,00
29	Servicio de personal Un (1) operario (Mujer) de aseo y cafetería medio tiempo de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm, con uniforme de la empresa a la cual se le adjudique el contrato. VIGENCIA 2025 16 días	16,00	UN	70.000,00	1.120.000,00

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir, en todo caso, con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El oferente deberá entregar productos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Los precios de los servicios que se relacionen en la propuesta deben incluir impuestos, tasas y contribuciones según sea el caso, según la naturaleza del contrato.
- El posible proveedor deberá ejecutar el contrato que se suscriba en la ciudad de Manizales - Caldas.

PARÁGRAFO 1: Respecto de los precios de los servicios del personal correspondiente a los ítems 28 y 29, el **oferente deberá garantizar el**

reconocimiento de los mínimos legales laborales y de la carga prestacional establecidos en la normativa vigente, teniendo en cuenta que la Entidad es responsable solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual.

El pago del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y de la correspondiente carga prestacional constituye una obligación **constitucional y legal** para todos los empleadores en Colombia. En efecto, el artículo 53 de la Constitución Política consagra el principio de remuneración mínima, vital y móvil, cuyo objeto es asegurar que el trabajador reciba una compensación suficiente para garantizar condiciones de vida dignas para él y su núcleo familiar. Dicho principio se materializa mediante la fijación anual del SMLMV por parte del Gobierno Nacional, con el fin de preservar el poder adquisitivo del trabajador.

Asimismo, el cumplimiento de la carga prestacional —integrada por aportes a la seguridad social, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y aportes parafiscales— se encuentra regulado principalmente en el Código Sustantivo del Trabajo y en la Ley 100 de 1993, cuya finalidad es proteger al trabajador frente a contingencias de salud, riesgos laborales, invalidez, vejez y situaciones de desempleo, garantizando condiciones laborales justas y equitativas.

El reconocimiento integral del salario mínimo y de todas las prestaciones sociales asegura el cumplimiento estricto de la normatividad laboral, promueve la formalización del empleo y reduce la vulnerabilidad económica de los trabajadores, fortaleciendo al mismo tiempo el sistema de protección social del país. Su incumplimiento conlleva sanciones administrativas, económicas y legales, lo que evidencia su carácter imperativo y obligatorio.

PARÁGRAFO 2: Por motivos de **Disponibilidad Presupuestal correspondientes a la vigencia 2025,** es decir, durante el mes de diciembre de 2025, el presupuesto oficial será el asignado de conformidad con la Resolución de Distribución del Presupuesto para dicha vigencia, por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($1.613.401) M/CTE.**

En consecuencia, el **presupuesto asignado para la vigencia 2025 deberá ser ejecutado en su totalidad**, priorizando la garantía del servicio de personal, consistente en un (1) operario (mujer) de aseo y cafetería en jornada de medio tiempo, asegurando el cumplimiento de los mínimos legales

laborales y de la carga prestacional vigentes, conforme lo establecido en el ítem 29, así como el suministro de los bienes de aseo y cafetería requeridos.

PARÁGRAFO 2: Durante la vigencia de 2026 el servicio se deberá prestar de manera integral.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. ***El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos en las instalaciones de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la ciudad de Manizales – Caldas.***
b. Prestar el servicio de aseo en la sede administrativa del PNN Los Nevados, ubicada en la Calle 68 # 23A-25 barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, Caldas.
c. Garantizar un operario medio tiempo, para que preste el servicio de aseo y limpieza como también atención a la cafetería en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados, de acuerdo a las especificaciones del supervisor del contrato y respondiendo con calidad, compromiso y eficiencia el servicio. El operario de la empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá presentarse en las oficinas del Parque Nacional Natural Los Nevados en el siguiente horario: 8:00 am a 12:00 pm de lunes a viernes.
 En caso de que el supervisor del contrato requiera hacer modificaciones al horario, este será informado a la empresa con anticipación.

d. Realizar las siguientes actividades:
 - Realizar las acciones de desinfección de los espacios de cocina, baños, oficinas, salas de reunión, comedor y espacios de uso común. (Diario)
 - Recolección y disposición de basuras tres (3) veces a la semana
 - Barrido y sacudido de oficinas. (Diario)

 -Lavado y desinfección de sanitarios, lavamanos, pisos, papeleras, cocina y patio de ropas de la sede Administrativa. (Diario)
 -Servicio de preparación de bebidas calientes y atención a la cafetería, garantizando la disponibilidad de bebidas suficientes para la jornada de la tarde.
 -Cambio y lavado de toallas y limpiones cada vez que se requiera
 -Cambio y lavado de lencería en el sitio de hospedaje (Manobi) cuando se requiera y si aplica.
 -Barrido, trapeado y sacudido y lavado de baño del sitio de hospedaje

(Manobi) cuando se requiera

-Sellado de piso de la oficina sede Administrativa (Mensual)

- Atender reuniones y diferentes eventos que se presenten en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados
- Prestar el servicio para tendido y arreglo de camas en el alojamiento denominado MANOBI (Si aplica).

e. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados y cumpliendo con las características requeridas, contando con el personal suficiente para la correcta ejecución del mismo.
f. Parques no adquiere con el contratista, ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna. El contratista deberá pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones.
g. El contratista deberá suministrar su propia dotación para el desarrollo de las labores y servicios a contratar el cual debe constar como mínimo de uniforme, calzado antideslizante y guantes.
h. Entregar al operario fijo mínimo un (01) uniforme de dotación cada seis (6) meses. La imagen de la entidad se ve reflejada en el personal de sus contratistas que laboran en las instalaciones. Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato.
i. Portar uniforme de la empresa contratada y una adecuada e impecable presentación personal para el buen desempeño de las labores propias del servicio.
j. Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.
k. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos del contrato.
l. Informar en forma diaria al supervisor del contrato sobre los daños o requerimientos que se presenten en tuberías, sanitarios, lavamanos,

muebles de cocina, comedores, escaleras, lámparas, pisos, vidrios y puertas etc.

m. Mantener en perfectas condiciones de aseo las zonas comunes de la sede administrativa.
n. Atender las reuniones que se realicen en la sede administrativa del PNN Los Nevados.
o. Mantener en perfectas condiciones de aseo la cocina de la sede administrativa (lavado de estufa, mesón, nevera e implementos de cocina)
p. Mantener en buenas condiciones de aseo los enseres, muebles, infraestructura etc. de la sede administrativa.
q. El contratista estará obligado a proporcionar elementos de protección personal y seguridad tales como guantes, tapabocas y gafas, etc
r. Acatar las órdenes dadas durante la ejecución del contrato y a través del supervisor designado por la Entidad, respecto de cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades.
s. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad y el cumplimiento del servicio prestado.
t. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
u. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
v. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
w. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor la copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
x. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
y. Mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del contrato.

z. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

En cuanto al suministro de elementos necesarios para tal fin:

a. Entregar los elementos en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados, ubicada en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.
b. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede administrativa de acuerdo a la programación establecida en dicha entrega.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
d. Suministrar productos de primera calidad y con periodo de vencimiento no menor a 12 meses, en los elementos que aplique.
e. Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y

prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g. Imponer las multas a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
h. Se precisa que la Entidad reconoce los incrementos de ley aplicables al inicio de cada año, los cuales se formalizan mediante un otrosí al contrato vigente. La tarifa ofertada deberá mantenerse hasta que se cuente con la asignación presupuestal correspondiente. La liquidación del incremento se realizará de manera retroactiva al 1 de enero de 2026 o a la fecha que establezca la norma aplicable. El otrosí se suscribirá durante la ejecución contractual, previa solicitud de reajuste de tarifas por parte del proveedor. En consecuencia, el oferente deberá cotizar con tarifa del año 2025, y para el año 2026 se aplicará el ajuste legal correspondiente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISÉIS (16) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2025 Y DE SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los insumos y la prestación del servicio de aseo y cafetería será en las instalaciones de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la Calle 68 # 23A-25 barrio Palermo en la ciudad de Manizales, Caldas.

7. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.238.663) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista por facturación mensual una vez se cumpla a satisfacción los servicios prestados y la provisión de los insumos de aseo y cafetería de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAA asignado para al PNN Los Nevados para la vigencia 2025, y planificación al PAC con cargo a la aprobación de vigencias futuras del año 2026. Para el trámite del pago deberá presentar la facturación electrónica o documento equivalente de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá

anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para el valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2025 No. 75825 del 02 de diciembre de 2025, y aprobación de la vigencia futura del año 2026, emitido por Director General de Presupuesto Público Nacional: No. 2-2025-061273 del 03 de octubre de 2025 y autorización en el SIIF Nación 55025 del 06 de octubre de 2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 21004004373 Corriente del Banco Caja social.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES,** con **NIT: 811.004.962–0**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento:** para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
B. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al**

personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

C. **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Entidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

D. **De responsabilidad extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se

hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Los Nevados,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e)

Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las

normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"